

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE AGOSTO DE 2016.-

En Valdeltormo a cuatro de agosto de dos mil dieciséis, siendo las trece treinta horas, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el Pleno del Ayuntamiento de Valdeltormo al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria. Estando el Acto presidido por el Sr. Alcalde-Pte José Miguel Timoneda Puyo, con la asistencia de los señores Concejales que a continuación se detallan, faltando a la misma D. José Gabriel Alcober Dilla y D. Miguel Navarro Felez que excusaron su falta. Asistidos por D^a Alicia Mañas Navarro, Secretaria-Interventora que da fe del acto.

SEÑORES ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: Don José Miguel Timoneda Puyo

SRES TENIENTES DE ALCALDE: Doña M^a Carmen Alcober Gómez
Don Juan Mario Timoneda Mata

SRES CONCEJALES:

D^a María José Monter Cregenzan.
D^a. Marta Guarido Noguera.

1.-PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO: APROBAR, SI PROCEDE.-

Se presenta al Pleno el Proyecto Básico y de Ejecución para escuela de educación infantil de primer ciclo, redactado por el Arquitecto Ángel Milián Roig. El importe de dicho Proyecto es de 92.432,24 euros.

El Pleno del Ayuntamiento, tras previa deliberación, y con el voto a favor de cinco de sus miembros presentes, de los siete miembros que legalmente lo forman, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.-Aprobar dicho proyecto, y nombrar Director de obra a D.Ángel Milián Roig.

Segundo.-Someter el Proyecto de Obras a información pública por el periodo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de Teruel y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2.-OBRA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO: APROBAR, SI PROCEDE, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

Visto que por providencia de la Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO por los motivos siguientes: la demanda por parte de la población joven de la apertura de una escuela de educación infantil de primer ciclo, esta actuación conllevaría el asentamiento de dicha población, y frenaría el despoblamiento del municipio de Valdeltormo.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra por el Alcalde se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad puesto que su valor estimado no supera los 200.000 euros.

Visto que con fecha 02/08/2016 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 02/08/2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno del Ayuntamiento porque el importe del contrato asciende a 69.222,28 euros y 14.536,68 euros IVA y por lo tanto supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta de su número legal, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Que se inicie el procedimiento de adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de obras consistentes en ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO debido a la demanda por parte de la población joven de la apertura de una escuela de educación infantil de primer ciclo; esta actuación conllevaría el asentamiento de dicha población y frenaría el despoblamiento del municipio de Valdeltormo,

SEGUNDO. Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por el Interventor se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado al Pleno para que resuelva lo que proceda.

**3.-OBRA “ ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO”:
APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y EL PLIEGO DE
CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, AUTORIZARE EL GASO Y
SOLICITAR OFERTAS A EMPRESAS.-**

Visto que con fecha 02/08/20106 por el Alcalde se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en Escuela de educación infantil de primer ciclo debido a la demanda por parte de la población de la

apertura de una escuela de educación infantil de primer ciclo, que conllevaría también el asentamiento de población joven, lo cual impedirá el despoblamiento del municipio de Valdeltormo.

Visto que dada la característica de la obra por el Alcalde se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, ya que su valor estimado no supera los 200.000 euros.

Visto que con fecha 02-08-2016 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 02-08-2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 04-08-2016 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 04-08-2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 04-08-2016, por el Interventor se realizó la retención de crédito oportuna y con fecha 04-08-2016 emitió informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: fiscalizado con conformidad.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta de su número legal, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en Escuela de educación infantil de primer ciclo.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 83.758,96 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de Escuela de educación infantil de primer ciclo por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la aplicación 3210.62200 del estado de gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras de Escuela de educación infantil de primer ciclo por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- JOSÉ IBAÑEZ SOROLLA.
- MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ GASULLA
- JOSÉ LUIS IBAÑEZ GASULLA
- HERMANOS ARRUFAT,C.B.

QUINTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, el Alcalde-Pdte. dio por finalizada la sesión a las catorce horas, de todo lo cual se levanta la presente acta que, es leída y aprobada, y transcrita en el correspondiente Libro de Actas, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PDTE.,

LA SECRETARIA,

Fdo.José Miguel Timoneda Puyo.

Fdo.Alicia Mañas Navarro.